

Punta Arenas, 28 de Noviembre de 2022

**SEÑOR  
BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO  
FISCAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE**

**MAT:** Remite a solicitud de información que indica en Resolución Exenta N°7/ROL F-066-2014.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, en representación de Nova Austral S.A., RUT N° 96.892.540-7, Sociedad Anónima de Giro "cultivo y crianza de peces marinos", titular de la Unidad Fiscalizable denominada "CES Canal Cockburn 13, RNA N°120127". Que mediante la RCA N°081/2010; proyecto DIA "Centro de Cultivo Canal Cockburn, Seno Chasco N° Pert: 207123014", fue aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que con fecha 09 de noviembre de 2022, se recepcionó en Oficina Nova Austral Punta Arenas la Resolución Exenta N°7 / ROL F-066-2014 de fecha 08 de noviembre de 2022, que requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados a Nova Austral S.A., otorgando 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.

Por tanto, y encontrándome dentro del plazo legal otorgado, adjunto a continuación requerimiento y respuesta a lo requerido:

- (i) **Solicitar a Nova Austral S.A. la presentación de los medios de verificación que acrediten el cumplimiento de la siguiente acción:**

**Acción: "Obtener autorización de la CONAF para la colocación de antena en el Parque Nacional Alberto de Agostini" (Centro de cultivo Cockburn 13).**

Respecto de la Acción indicada en el punto anterior, el Titular adjunta la Autorización N°000309, entregada por CONAF XII Región (con fecha 26 de enero de 2005), por la instalación de 3 antenas para la comunicación interna de la empresa en Isla Capitán Aracena, perteneciente al Parque Alberto de Agostini y, que, a través de sus facultades de administración sobre las Áreas Silvestres Protegidas de la Región, autorizó la implementación de dichas antenas. Que, conforme a nuestros registros, no existen antecedentes que la corporación haya requerido una solicitud adicional de autorización posterior a la indicada anteriormente.

Asimismo, en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado en contra del Titular Rol N°F-066-2014, por medio de la Resolución Exenta N°6/ROL N° F-066-2014, se aprobó el Programa de

Cumplimiento presentado por Nova Austral y con ello se suspendió el referido Procedimiento Administrativo Sancionatorio. En dicho Programa de Cumplimiento se indicó que la autorización de CONAF se obtuvo con fecha 26 de enero de 2005, a través de la Autorización N°000309, por lo cual se entiende que respecto a ese objetivo específico no hubo observaciones posteriores.

Finalmente, respecto de la antena autorizada en el Centro de cultivo Cockburn 13, es fundamental mencionar que ésta no se encuentra instalada desde Octubre 2021. En figura 1, se adjunta fotografía antes del retiro y una actual, donde se observa que al día de hoy no se encuentra esta antena instalada en tierra.



**Figura 1.** Fotografía izquierda: Imagen obtenida del Informe de Fiscalización de fecha 06.05.2014, en donde se observa antena instalada en el lado sur del borde costero adyacente al centro de cultivo, coordenada DATUM WGS84 HUSO 19 3.952.975 N y 355.773 E. Fotografía derecha: obtenida desde el centro de cultivo con fecha 14 de noviembre de 2022, cuya coordenada indicada es 3.952.944.97 m S, 335.790.30 m E.

Sin otro particular y esperando que la presente tenga una favorable acogida,

Se despide atentamente,

  
**JAVIER HERRERA PORTORELLI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOVA AUSTRAL S.A.**

Adj.: Lo indicado.



GOBIERNO DE CHILE  
CONAF

**AUTORIZACIÓN**

000304

PUNTA ARENAS, 26 DE ENERO DE 2005

A : **SR. CHRISTIAN MELLA G. JEFE DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE NOVA AUSTRAL S.A.**  
**ALBERTO FUENTES N° 299, PORVENIR TIERRA DEL FUEGO.**

DE : **SR. MARCO CORDERO VALENZUELA. DIRECTOR CONAF XIIª REGION.**

De nuestra consideración:

En respuesta a su solicitud sobre instalación de 3 antenas para la comunicación interna de la empresa en la isla Capitán Aracena perteneciente al Parque Nacional Alberto de Agostini, y de acuerdo a las características planteadas en la carta recibida, esta Corporación a través de sus facultades de administración sobre las Areas Silvestres Protegidas de la Región, autoriza la implementación de dichas antenas.

En el entendido de generar cooperación entre ambas partes, la Corporación Nacional Forestal solicita a Uds. las facilidades para poder trasladar a funcionarios de nuestra institución, en casos eventuales y previamente acordados, con el objetivo de realizar visitas de patrullaje en el Parque Nacional Alberto de Agostini, sin que esto provoque ningún cambio de programación en los itinerarios de su empresa (cambios de rol u otros).

Para formalizar este acuerdo de cooperación entre ambas partes, solicitamos a Uds. una reunión con el Departamento de Patrimonio Silvestre de CONAF Magallanes, acordada vía telefónica, para los próximos días.

Sin otro particular, y esperando su respuesta se despide atentamente.



**MARCO CORDERO VALENZUELA**  
**Ingeniero Forestal**  
**DIRECTOR CONAF XIIª REGIÓN**

ASG/MRB  
UGPS

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Christian Mella G. NOVAUSTRAL (Área de Salmones)
2. Unidad de Gestión Patrimonio Silvestre
3. Secretaría
4. Partes